REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2017.-DECRETO ALC. Nº 3.041/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Memorándum Nº 1.215/2017 de fecha 08 de Agosto de 2017, mediante el cual el Jefe Administrativo del Departamento de Educación solicita contratar al trabajador que se individualiza a continuación, para desempeñarse en el cargo señalado, bajo las normas del Código del Trabajo y la Ley Nº 19.464, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Memorándum 1146/2017 de fecha 28 de Julio de 2017, del jefe se Servicios Traspasados solicitando Visto Bueno del Sr. Alcalde para la contratación del trabajador que a continuación solicitando Visto Bueno del Sr. Alcalde y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Apprese Ratifíquese y Regularícese el contrato, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

2) NOMBRE : Mauricio Israel Cabrera Sepúlveda.

R.U.T. : 1

TOR

FECHA DE INGRESO : 01 de Agosto de 2017.

TIPO DE FUNCIONES : Coordinador Administrativo.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2017.

NÚMERO DE HORAS : 45 horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Escuela de Lenguaje Oasis Del Saber.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.21.03.004.001, "Remuneraciones Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados de de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; José Valenza da, Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que faria llegar.

JOSÉ JESÚS VAČENZUELA DÍA SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal